CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 07:36:53
Recibo No. H000010457, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kfh1rqfC6q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901488321-2
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 103673
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NO. 46 - 17 BRR SANTA LUCIA
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : gerolugo2@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202435510
Teléfono comercial 2 : 3142711344
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NO. 46 - 17 BRR SANTA LUCIA
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerolugo2@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de abril de 2021 de la Empresario Constituyente de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 15734 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 30 de abril de 2021 de el Representante Legal de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 15735 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE LA SEÑORA MIRYAM RINCON VALDERRAMA, EN CONDICION DE CONTROLANTE, Y LA SOCIEDAD "GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.", EN CONDICION DE SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto la sociedad se dedicara al desarrollo de toda clase de software, la venta y administración de dominio, alquiler de software para desarrollo de actividades educativas, empresariales, alquiler de espacios de almacenamiento en servidores en la nube para alojamiento de la información, venta de equipos de cómputo, venta de software, asesorías en gestión documental, en archivo, todo lo relacionado con digitalización y micro filmaciones cuyo objeto social sea igual, similar o complementario para el cumplimiento de los fines

propuestos; la empresa podrá contraer toda clase de empréstitos, bancarios, comerciales o civiles, caucionar las obligaciones que contraiga con hipotecas o prendas en cualquier otra forma. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo genera, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria, la sociedad podrá contratar con entidades privadas o públicas en lo relacionado con su objeto social y podrá unirse formar alianzas o grupos de trabajo con otras sociedades para llevar a realizar un contrato ya sea con entidad pública o privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por ta asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho et representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de tos actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El representante legal suplente tendrá las mismas facultades en las falta temporales o absolutas del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 22 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 18201 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN	C.C. No. 52.216.286

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de abril de 2021 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 15735 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control existente entre la señora miryam rincon valderrama, en condicion de controlante, y la sociedad "gslr software y soluciones s.A.S.", En condicion de subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MIRYAM RINCON VALDERRAMA
CONTROLANTE
Identificación: 20617336
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 25307 - Girardot
Dirección : Cr 4 no. 46 - 17 Brr santa lucia
País: Colombia
CIIU : J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
CIIU : J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programacion, pruebas)
CIIU : R9101 - Actividades de bibliotecas y archivos
CIIU : J5820 - Edicion de programas de informatica (software)
Fecha de configuración de la situación: 30/04/2021
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S
Domicilio: Girardot, Cundinamarca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6311
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: R9101 J5820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $871.089.421,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6311.

CERTIFICAS ESPECIALES

Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Girardot Alto Magdalena y Tequendama. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Girardot Alto magdalena y Tequendama. El Tribunal de Arbitramiento tendrá como sede el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Girardot Alto Magdalena y Tequendama, se regirá por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

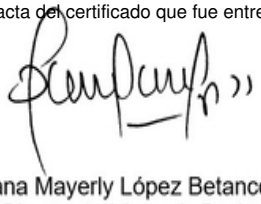
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****